



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 09 DE MAYO DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por la Resolución N° 2495/2020 se establecieron los criterios para la inclusión de los Ciclos de Licenciatura al Manual de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que la Resolución mencionada anteriormente establece como criterio que los Ciclo de Complementación Curricular solo sumarán incumbencias en los espacios en los cuales suma formación específica;

Que es requisito para la inclusión del Ciclo de Licenciatura que el título de base con el que se accedió al cursado, esté incluido en el Manual de Títulos de la Provincia;

Que se ha solicitado la inclusión del título “Licenciado en Psicomotricidad – Ciclo de Complementación Curricular” –código 4866- en concurrencia con “Psicomotricista” – código 5140-;

Que se ha solicitado documentación que permita evaluar si atañe la inclusión y la determinación de incumbencias;

Que al analizar el Plan de Estudio del título: “Licenciado en Psicomotricidad – Ciclo de Complementación Curricular”- código 4866-, se decide generar la concurrencia con el título de base;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 67/22;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de dicha Comisión;

Que luego del análisis se concluye que es pertinente realizar las actuaciones necesarias;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR bajo el código – 4866 - el título “Licenciado en Psicomotricidad – Ciclo de Complementación Curricular”, expedido por la Universidad Provincial de Córdoba, en concurrencia con “Psicomotricista” - código 5140-, al Manual de Títulos vigente para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR para el título “Licenciado en Psicomotricidad – Ciclo de Complementación Curricular” – código 4866-, en concurrencia con “Psicomotricista” –código 5140-, las incumbencias y alcances determinados en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2906

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 2906

TITULO	INCUMBENCIAS	
	HABILITANTE	SUPLETORIO
<p>“LICENCIADO EN PSICOMOTRICIDAD – CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR”–4866- EN CONCURRENCIA CON “PSICOMOTRICISTA” –CÓDIGO 5140-</p>	156- MAESTRO/A ESPECIAL PSICOMOTRICISTA (NIVEL INICIAL COMUN)	100- SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 101- PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 102- MAESTRO/A ESPECIAL DE EDUCACION FISICA (NIVEL PRIMARIO ESPECIAL) 128- MAESTRO DE GRUPO EN DISCAPACIDAD MOTORA (NIVEL PRIMARIO ESPECIAL) 135- MAESTRO/A DE APOYO A LA INCLUSION MOTORA NIVEL PRIMARIO ESPECIAL 137- MAESTRO ESTIMULADOR (NIVEL PRIMARIO ESPECIAL) 140- MAESTRO DE ACTIVIDADES PRACTICAS (NIVEL PRIMARIO ESPECIAL) 153- MAESTRO PRECEPTOR (NIVEL PRIMARIO ESPECIAL) 200- PRECEPTOR SECUNDARIO 247- MAESTRO ESPECIAL DE ORIENTACION MANUAL 8167- MAESTRO PRECEPTOR CON FUNCIONES ESPECIFICAS
	243- ACTIVIDAD VIDA DIARIA AUTOVALIMIENTO ADAPTACION LABORAL SERVICIOS (NIVEL PRIMARIO ESPECIAL)	
	8147- MAP POLIVALENTE (NIVEL PRIMARIO ESPECIAL)	
	8148- MAP ADAPTACION LABORAL (NIVEL PRIMARIO ESPECIAL)	